CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 595

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE CIUDAD DEL ESTE ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA PROTEC MAX S.A.

Entre la C.S.J - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con domicilio en la Avda. Bernardino Caballero 701 esquina Cerro León, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. ***JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la firma* **PROTEC MAX S.A., RUC: 80082564-0,** *domiciliada en la Av. Andrés Rodríguez entre Constitución Nacional y Centro Democrático, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr.* ***MIGUEL ANGEL GONZALEZ,*** *con Cédula de Identidad N°* ***1.855.327****, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE CIUDAD DEL ESTE"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente Contratación, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 366.459, Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE CIUDAD DEL ESTE" - AD REFERENDUM, Rubro 280****, adjudicado por Resolución Nº 501 de fecha 22 de noviembre de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

PROTEC MAX S.A. RUC: 80082564-0 Gral. Andres Rodriguez y Constitución Nacional Tel.: 061 504 245 CONSTRUCCION MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA

Abg. Miguel Angel González
Gerente - Propietario

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANÁ

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366.459, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	02	12	0	280	30	01	10	486.000.000
2020	02	02	12	0	280	-	01	10	324.000.000
								TOTAL	810.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento del **Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE CIUDAD DEL ESTE" - AD REFERENDUM, Rubro 280, PAC Nº 366.459**, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada Resolución Nº 501 de fecha 22 de noviembre de 2019.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	PROTEC MAX S.A.				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia (06:00h a 18:00)	MES	6	UNIDAD	34,800,000	208,800,000
2	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia (18:00h a 06:00h)	MES	6	UNIDAD	37,800,000	226,800,000
						TOTAL ADJUDICADO	435,600,000

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **435.600.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos mil).**----------*

La prestación de Servicio que el PROVEEDOR deberá realizar, será en base a lo establecido en su Oferta y en su defecto en la Carta de Invitación, Anexo C.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida por los servicios prestados y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

*El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Nacional de Fomento, Cuenta Corriente Nº 0001006000647017.**----------*

PROTEC MAX S.A. RUC: 80082564-0 Gral. Aniceto Rodríguez y Capitán Ibáyna Nº 1 Tel.: 061 500 PROTECCION MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA

Abg. Miguel Angel González
Gerente - Propietario

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo del ***Lic. José Antonio Gorostiaga,*** *según Resolución N° 501 del 22 de noviembre del 2019, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. ----------*

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

PROTEC MAX S.A. RUC: 80082564-0 Gral. Andrés Rodríguez y Constitución Nacional Tel.: 061 504 245 PROTECCION MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA

Abg. Miguel Angel González
Gerente - Propietario

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 16 días del mes de diciembre del año 2019. --------***

MIGUEL ANGEL GONZALEZ
C.I Nº: 1.855.327
PROTEC MAX S.A.
RUC: 80082564-0
PROVEEDOR

Abog. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE